



**Resolución N° 493/2021**

**POR LA CUAL SE ADOPTAN NUEVAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA FUNCIONARIOS DEL RECTORADO, ESCUELAS DEPENDIENTES Y UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 5025/2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).-**

Ciudad del Este, 17 de marzo de 2021.-

**Vistas:** Las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en el Decreto N° 5025/2021, POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 28 DE MARZO DE 2021, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N.º 4990/2021, “y”;

**Considerando:** Que, a fin de adecuar al plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus – COVID 19, recomendado por el Gobierno Nacional según Decreto N° 5025/2021, surge la necesidad de establecer nuevas medidas preventivas en la Universidad Nacional del Este, de tal manera a realizar las actividades propias de la institución de forma gradual, sin descuidar las recomendaciones y cuidados obligatorios que requieren la prevención del Covid-19.

Que, de conformidad al Artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, el Rector como máxima autoridad institucional tiene la facultad y atribuciones legales para emitir disposiciones para cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la Universidad Nacional del Este.-

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y normativas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, y existiendo la necesidad de emitir la disposición de referencia;

**El Rector de la Universidad Nacional del Este**  
**En uso de sus atribuciones legales**  
**RESUELVE**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

- Artículo. 1° ADOPTAR** nuevas medidas conducentes para funcionarios del Rectorado, Escuelas dependientes y Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento del Decreto N° 5025/2021, en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19); a partir del 18 de marzo del 2021 hasta el 28 de marzo del 2021.
- Artículo. 2° ESTABLECER** el horario de trabajo para funcionarios del Rectorado, desde las 08:00 hs. hasta la 13:00 hs., debiendo mantener la cantidad necesaria de funcionarios para atender los servicios propios de la institución, la que será previsto por las distintas direcciones, asesoría o áreas, conjuntamente con la Dirección de Talento Humano del Rectorado, como así también de la forma y medio de registro laboral del funcionariado.
- Artículo. 3° ESTABLECER** el horario de trabajo para funcionarios de las Escuelas dependientes del Rectorado de la UNE, atendiendo su horario diferenciado habitual, conforme a la naturaleza funcional de cada Escuela, debiendo mantener la cantidad necesaria de funcionarios para atender los servicios propios de la institución.
- Artículo. 4° DISPONER** que cada Unidad Académica establezca el horario de trabajo y atención al público, atendiendo las particularidades propias de cada Facultad, como así también de la forma y medio de registro laboral del funcionariado, de tal manera a cumplir con las nuevas medidas, en cumplimiento del Decreto N° 5025/2021, en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19).
- Artículo. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta  
Rector